

**Protocolos de coordinación en supuestos  
de :  
Maltrato infantil  
Acoso escolar  
Violencia de género  
Agresión al profesorado**

**ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE  
GÉNERO** [Orden de 28 de abril de 2015](#) por la que se  
modifica la [Orden de 20 de junio de 2011](#)

# ÁREA DE ACCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA (ETPOEP Almería y Huelva)

## Introducción:

El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante **protocolos específicos**, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que se establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Por todo ello, presentamos un desarrollo de los pasos de los **protocolos** incluidos en la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas:

a) Supuestos de maltrato infantil; b) Supuestos de acoso escolar; c) Supuestos de violencia de género; d) supuestos de agresión al profesorado.

**Asimismo, se incluye también el protocolo de actuación sobre Identidad de Género** [Orden de 28 de abril de 2015](#) por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011

# Protocolo de coordinación en **CASOS DE MALTRATO**

**ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011**

## **Concepto de maltrato infantil**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por **maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental**, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la **satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor**, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

# ¿Qué pasos en un Protocolo de Maltrato?

(ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011)

## **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación**

### **\* Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

*Reunión* equipo directivo - tutor o tutora- **p. orientación**, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

### **Paso 3. Servicios médicos.**

**Miembro del equipo directivo acompañará al menor**

### **\* Paso 4. Evaluación inicial.**

La **dirección del centro solicitará al DO/EOE/PO** que corresponda la evaluación inicial del caso; colaborará el **tutor o tutora** o el equipo docente, con la información que haya obtenido del **menor o la menor**, y de su **familia**

### **Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.**

### **Paso 6. Derivación en función de la gravedad.**

## Paso 5. HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL.

- **¿Cómo se notifica?** Se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, recogiendo toda la información anterior

(presenta dos **modalidades**: la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/index.jsp>

## Paso 6. DERIVACIÓN EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD.

De acuerdo con la Orden de 11 de febrero de 2004 el centro actuará de la siguiente forma:

### ¿Cómo actuar? Atendiendo al caso

- **Casos de *maltrato leve*:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo.  
Adjuntar hoja de detección e informe realizado sobre el caso.
- **Casos de *maltrato moderado*:** requieren intervención especializada.  
La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación.  
Adjuntar hoja de detección e informe realizado sobre el caso.
- **Casos de *maltrato grave*:** la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.  
Adjuntar informes técnicos
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

# Protocolo de coordinación en CASOS DE ACOSO ESCOLAR

ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011

## Características del acoso escolar:

**El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna** producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

**Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas** que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su **plan de convivencia**

PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE **ACOSO ESCOLAR**  
(**ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011**)

- 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.**
- 2. Actuaciones inmediatas. Reunión**
- 3. Medidas de urgencia.**
- 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**
- 5. Traslado al resto de profesionales**

- 6. Recogida de información de distintas fuentes**  
(contraste de información)

- 7. Comunicación a la Comisión de Convivencia**
- 8. Comunicación a la Inspección Educativa**
- 9. Medidas y actuaciones a definir**
- 10. Comunicación a las familias o responsables legales**
- 11. Seguimiento del caso por parte de la inspección.**



# Protocolo de coordinación en CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011**

**Características de la violencia de género.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como **manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres**, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo.

Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o **sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer**, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

## PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE **VIOLENCIA DE GÉNERO** (**ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011**)

- 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.**
  - 2. Actuaciones inmediatas (equipo directivo, orientación, responsable de coeducación).**  
Comunicación a la inspección. La inspección puede informar a servicios especializados en violencia de género.
  - 3. Medidas de urgencia (alumna afectada, agresor-agresores).**
  - 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**
  - 5. Traslado al resto de profesionales**
- 
- 6. Recogida de información de distintas fuentes**  
(sobre información de EOE/DO: tutoría, compañeros-as, familia, observación del patio y aula, y contraste de informaciones)
- 
- 7. Aplicación de medidas disciplinarias (recogidas en el Plan de Convivencia y el los Decretos 327 y 328).**
  - 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia**
  - 9. Comunicación a la Inspección Educativa**
  - 10. Medidas y actuaciones a definir (con seguimiento por parte de la dirección)**
  - 11. Comunicación a las familias o responsables legales (compromiso en las actuaciones)**
  - 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección.**

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011

- **Su razón de ser es la mayor vulnerabilidad** en menores de disconformidad con su identidad de género

## **Principios que deben adoptar los centros:**

- **Respeto a la libertad y a los derechos de identidad** de género del alumnado (documentos del centro PEC, Plan igualdad, etc.)
- **Adopción de medidas necesarias para la prevención, detección y erradicación** de actitudes y prácticas sexistas.
- Realización de **actuaciones** para favorecer la **plena integración** del alumnado menor.

## Objeto del protocolo:

- Establecer **orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa** del alumnado menor de edad no conforme con sexo de nacimiento (NCSN), garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación.
- Establecer **actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones** (transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género), ejercidas sobre el alumnado NCSN, incluyendo la coordinación institucional.

## Comunicación e Identificación

1- **Información al centro de la familia (RL)**: cuando la familia del alumno-a, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la **dirección del centro docente** trasladará esta información al Equipo Docente y al **EOE/ DO/PO**. Objeto: **identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización** e información.

\*2. Cuando el **tutor o tutora de un grupo, miembro de equipo** observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una I. G (NCSA), lo comunicará al equipo directivo; éste propondrá a la **familia entrevista con tutoría (podrá asistir PO)**, para identificar las necesidades educativas del alumno-a y actuaciones.

\* 3. Realizada la identificación de necesidades, el **tutor-a junto con EOE/DO/PO** lo trasladará a la dirección del centro que informará a familias (RL).

4. Si en la **identificación de las necesidades educativas del alumnado** se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su I. G y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se **asesorará a la familia (RL) dichos recursos**, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente.

\* En el caso de que la familia (RL) decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del **informe correspondiente elaborado por el EOE/DO/PO**).

. En aquellos casos en los que, **se detecte alguno de los indicadores de maltrato**, por la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna (Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía-SIMIA), se procederá a su cumplimentación.

. En todos los casos en que se estime que pueda existir una **situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género**, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

. Aspectos de las actuaciones en los protocolos:

**1. Medida preventivas** (documentos PEC, Plan de Convivencia, Comisión de convivencia, aula de convivencia, planes del centro, etc.

**1. Detección.** Modelos de recogida de información.

**2. Registro y tipificación** ( cuidar aspectos. P.e.: la entrevista).

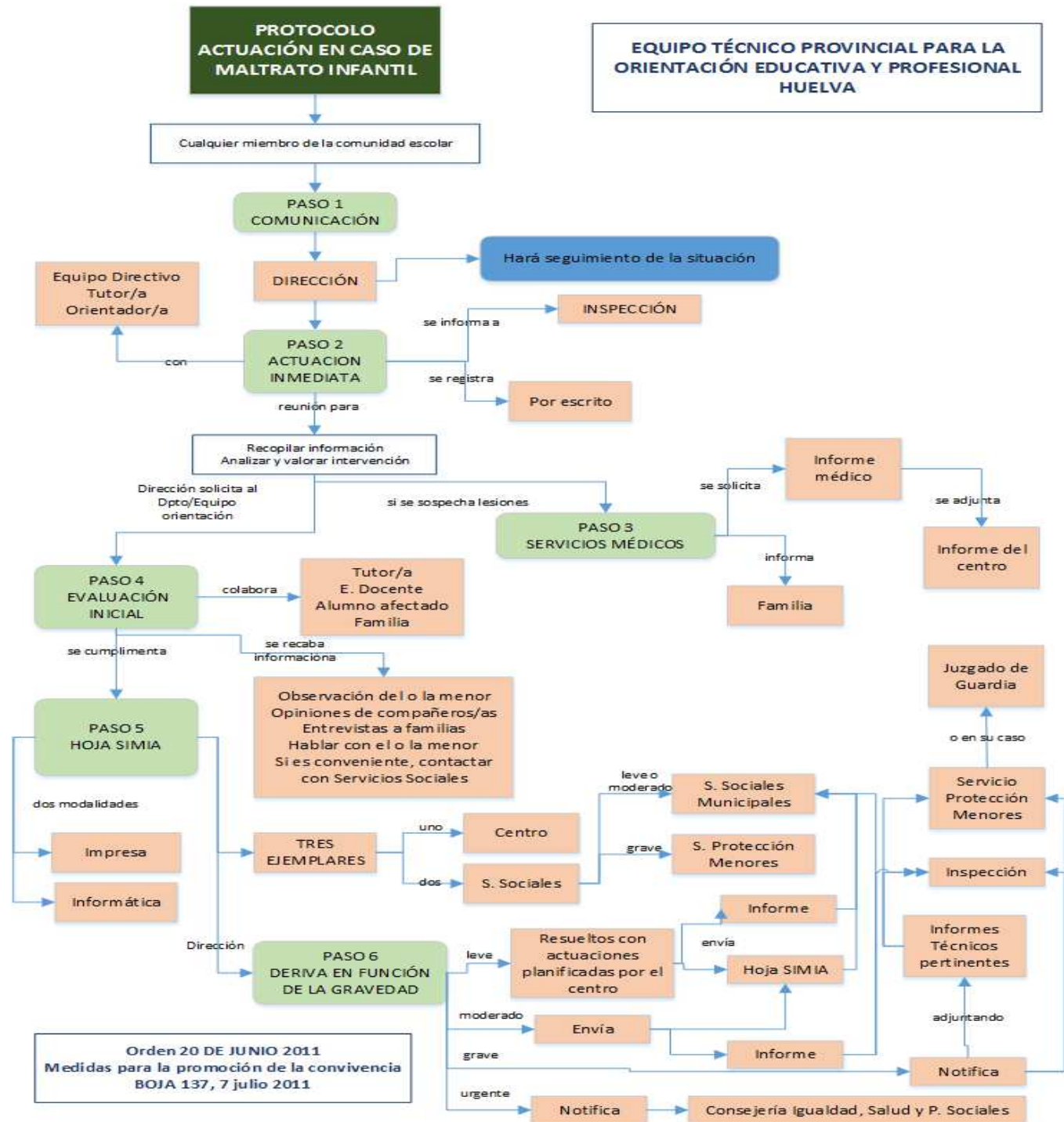
**3. Determinar actuaciones con alumnado, familia y profesorado.**

**4. Coordinación de servicios.**

**5. Seguimiento.**



**PROTOCOLO  
DE ACTUACIÓN  
EN CASO DE  
MALTRATO  
INFANTIL**



**PROTOCOLO  
ACTUACIÓN EN CASO DE  
ACOSO ESCOLAR**

**EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA  
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL  
HUELVA**

Cualquier miembro de la comunidad escolar

**PASO 1  
COMUNICACIÓN**

DIRECCIÓN

convoca

**PASO 2  
ACTUACIONES  
INMEDIATAS**

reunión para

Recopilar información  
Analizar y valorar intervención

si es necesario

**PASO 3  
MEDIDAS  
URGENTES**

para

Acosado/a

Acosador/a

con

Equipo Directivo  
Tutor/a  
Orientador/a

se informa a

INSPECCIÓN

se registra

Por escrito

**PASO 4  
FAMILIAS**

Tutoría/  
Orientación

Dirección

**PASO 5  
EQUIPO  
DOCENTE  
PERSONAL DEL  
CENTRO**

informa

**PASO 6  
EQUIPO DIRECTIVO**

recaba información

Documentación  
alumno/a  
afectado/a  
Tutor/a  
Compañeros/as  
Familia  
Observación:  
patio, aula, ...

a través de

EOE

DO

**PASO 7  
CORRECCIONES  
AGRESOR/A**

adopta

DIRECCIÓN

realiza

INFORME

traslada

**PASO 8  
COMISIÓN CONVIVENCIA**

**PASO 9  
INSPECCIÓN**

se responsabiliza

Seguimiento de  
medidas y  
actuaciones  
Información a las  
familias e Inspección

junto a

Equipo Directivo  
Dpto/Equipo  
orientación

Aseoramiento  
G. P. Convivencia  
Inspección

para

seguimiento

se comunicará

para

**PASO 12  
INSPECCIÓN**

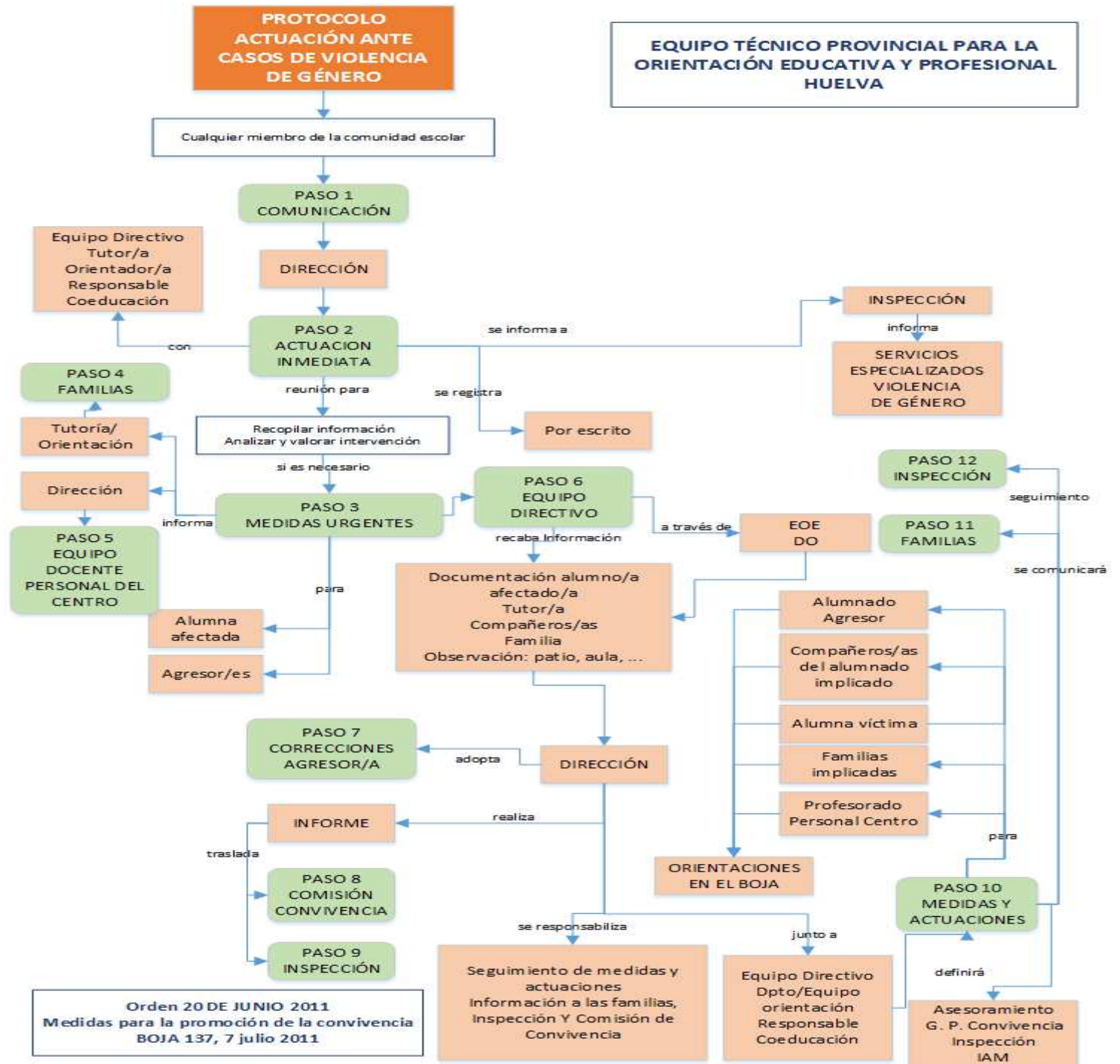
**PASO 11  
FAMILIAS**

**PASO 10  
MEDIDAS Y  
ACTUACIONES**

**PROTOCOLO  
DE ACTUACIÓN  
EN CASO DE  
ACOSO  
ESCOLAR**

Orden 20 DE JUNIO 2011  
Medidas para la promoción de la convivencia  
BOJA 137, 7 julio 2011

**PROTOCOLO  
DE ACTUACIÓN  
EN CASO DE  
VIOLENCIA  
DE GÉNERO**



**PROTOCOLO  
DE ACTUACIÓN  
EN CASO DE  
AGRESIÓN  
AL  
PROFESORADO**

